



EDICTO

Se notifica a los propietarios y aquellas personas que tuvieran algún interés jurídico, así como a todo el público en general, el listado de vehículos que se encuentran en resguardo de la Admiración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México y que son susceptibles de ser declarados en abandono y por ende realizar las acciones para su disposición final, al tenor de lo siguiente:

Licenciado Marcos Álvarez Pérez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, artículo 7 del Código Administrativo del Estado de México, 12 y 13 del Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl, y

CONSIDERANDO

Que los vehículos abandonados son todos aquellos que hayan sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los establecimientos que regula el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl, siempre que no sean recuperados por persona alguna y que encuadren en cualquiera de los supuestos previstos por el referido Libro y Reglamento en cita.

Que mediante diversos oficios recibidos por esta Secretaría del Ayuntamiento, suscritos por el Director General Seguridad Ciudadana y Tesorería de este Ayuntamiento se informó a ésta dependencia municipal sobre la actualización de las causales para dar lugar al inicio del procedimiento de declaración de abandono respecto de 290 vehículos, en virtud del cumplimiento del plazo señalado por el Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl, remitiendo el listado de los vehículos susceptibles a ser declarados en abandono y por ende realizar las acciones para su disposición final. Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 13 fracción III, IV; V y VI del y Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl.

Que con el fin de brindar certeza y seguridad jurídica tanto a los propietarios como aquellas personas que tuvieran algún interés jurídico, así como a todo el público en general, respecto de los términos y plazos relativos al presente inicio de procedimiento para la declaración de vehículos abandonados en la infraestructura vía municipal y su disposición final correspondiente, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Que habiendo transcurrido el término establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl, conforme a lo establecido en el artículo 13 primer párrafo del referido Reglamento se procede a dar inicio al procedimiento para la declaración de vehículos abandonados en la infraestructura vial municipal y su disposición final.

SEGUNDO.- En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la fracción III del artículo 13 del Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl, se emite la publicación de 290 vehículos que serán sujetos al procedimiento para la declaración de vehículos abandonados en la infraestructura vial municipal y su disposición final, mismos que podrán ser consultados a través del link http://neza.gob.mx/docs/Lista_de_autos_chatarra_para_destruccion.pdf

TERCERO.- En términos del artículo 13 fracción III del Reglamento para la Disposición Final de Vehículos Abandonados en la Infraestructura Vial del Municipio de Nezahualcóyotl, en un término de siete días hábiles posteriores a la presente publicación todo aquel que acredite ser propietario o que tenga algún interés jurídico de alguno de los vehículos sujetos al procedimiento podrá formular la solicitud de devolución, el pago de multa y derechos correspondiente para la liberación de la unidad, de lo contrario, se considerará que ha causado abandono.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Gaceta del Municipio de Nezahualcóyotl y en un Diario de mayor circulación en el Estado de México así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Gaceta del Municipio de Nezahualcóyotl y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

Dado en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL
(RÚBRICA).